

ciera de 22 de enero de 2004, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 16 de marzo, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a tres meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 18 de marzo de 2004.

Fecha de amortización: 18 de junio de 2004.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.017,559 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 498,668 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 1,952 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 1,948 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 99,504 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 99,505 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
1,952	75,000	99,504
1,950	270,000	99,505
1,948 e inferiores	153,668	99,505

e) Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

2. Letras del Tesoro a doce meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 18 de marzo de 2004.

Fecha de amortización: 18 de febrero de 2005.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.535,042 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 651,289 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 1,945 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 1,940 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 98,212 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 98,217 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Tipo de interés solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
1,945	205,000	98,212
1,943	150,000	98,214
1,941	200,200	98,216
1,938 e inferiores	96,089	98,217

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al tipo de interés máximo aceptado: 49,99 por 100.

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 5,918 millones de euros.

Precio de adjudicación: 98,212 por 100.

3. Letras del Tesoro a dieciocho meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 18 de marzo de 2004.

Fecha de amortización: 19 de agosto de 2005.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.241,250 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 590,224 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,035 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 2,030 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 97,138 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 97,145 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
2,035	35,000	97,138
2,033	300,000	97,141
2,032	25,000	97,142
2,030 e inferiores	230,224	97,145

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 23,756 millones de euros.

Precio de adjudicación: 97,138 por 100.

4. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio equivalente al tipo de interés medio ponderado resultante en la subasta, por lo que se desembolsará el 99'505, 98'217 y 97'145 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a tres, doce y dieciocho meses.

5. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, incluida la segunda vuelta, se publican con tres decimales, según establece la Orden ECO/30/2004, en su apartado 5.4.8.2.c), a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—La Directora general, Belén Romana García.

6840

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta correspondiente a la emisión del mes de marzo de Obligaciones del Estado.

La Orden del Ministerio de Economía ECO/30/2004, de 14 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2004 y enero de 2005 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión del mes de marzo de 2004 de Obligaciones del Estado a quince años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 18 de febrero de 2004, y una vez resuelta, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la subasta de Obligaciones del Estado a quince años al 5,50 por 100, vencimiento 30 de julio de 2017, celebrada el día 18 de marzo de 2004:

1) Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 1.660,889 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 715,639 millones de euros.

2) Precios, cupón corrido y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado (excupón): 112,60 por 100.

Precio medio ponderado (excupón): 112,630 por 100.

Importe del cupón corrido: 3,56 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,241 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 4,238 por 100.

3) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje (excupón)	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
Peticiones competitivas:		
112,60	60,000	116,160
112,61	150,000	116,170
112,62	125,000	116,180
112,63 y superiores	295,000	116,190
Peticiones no competitivas:	85,639	116,190

Coefficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 24,98 por 100.

4) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 153,729 millones de euros.

Precio de adjudicación: 116,190 por 100.

Madrid, 23 de marzo de 2004.—La Directora general, Belén Romana García.

6841 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifican un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.*

Visto el Real Decreto 2019/1997 de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica;

Visto el Real Decreto-Ley 6/2000 de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios;

Vista la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, de 5 de abril de 2001, por la que se modifican las Reglas de Funcionamiento del Mercado de Producción de Energía Eléctrica;

Vista la propuesta realizada por el Operador del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 2019/1997, para la modificación de los procedimientos P.O.- 2.1, P.O.- 2.2, P.O.- 2.5, P.O.3.1, P.O.- 3.4, P.O.- 3.6 y P.O.4, así como la aprobación de un nuevo procedimiento P.O. 9 que englobe en un solo procedimiento todos los aspectos relativos al intercambio de información en los que interviene el operador del sistema y que sustituya a los actualmente vigentes P.O.- 9.1, P.O.- 9.2, P.O.- 9.3, P.O.- 9.4, P.O.- 9.5 y P.O.- 9.6;

Considerando que como consecuencia de los cambios en las normas sobre la publicidad de la información, establecidas en el Real Decreto-Ley 6/2000 de 23 de junio y en las Reglas de Funcionamiento del Mercado de Producción de Energía Eléctrica aprobadas el 5 de abril de 2001, se hace necesario revisar los Procedimientos de Operación vigentes,

Esta Secretaría de Estado, previo informe de la Comisión Nacional de la Energía, ha adoptado la presente resolución:

Primero.—Se aprueba el conjunto de procedimientos para la operación del sistema eléctrico que figura como anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Quedan derogados los siguientes procedimientos para la operación del sistema eléctrico:

P.O-2.5, P.O-3.1 y P.O-3.4 aprobados por Resolución de la Secretaría de Estado de Energía y Recursos Minerales, de 30 de julio de 1998.

P.O-2.1, P.O-3.6, P.O-9.1, P.O-9.3 y P.O-9.5 aprobados por Resolución de la Secretaría de Estado de Industria y Energía, de 18 de diciembre de 1998.

P.O-4 aprobado mediante Circular 5/1998 de la Comisión Nacional de la Energía, de 29 de diciembre de 1998.

P.O-2.2, P.O-9.2, P.O-9.4 y P.O-9.6 aprobados por Resolución de la Secretaría de Estado de Industria y Energía, de 24 de junio de 1999.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—El Secretario de Estado, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general de Política Energética y Minas, Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de la Energía, Sr. Presidente de Red Eléctrica de España, S. A., y Sra. Presidenta de la Compañía Operadora del Mercado Español de Electricidad S. A.

ANEXO

PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA

El presente anexo contiene los siguientes procedimientos de operación del sistema:

P.O.2.1 Previsión de la demanda.

P.O.2.2 Previsión de la cobertura y análisis de la seguridad del sistema eléctrico.

P.O.2.5 Planes de mantenimiento de las unidades de producción.

P.O.3.1 Programación de la generación.

P.O.3.4 Programación del mantenimiento de la Red de Transporte.

P.O.3.6 Comunicación y tratamiento de las indisponibilidades de las unidades de producción.

P.O.4 Gestión de las conexiones internacionales.

P.O.9 Información intercambiada por REE.

Previsión de la demanda P.O.2.1

ÍNDICE

- Objeto.
- Ámbito de aplicación.
- Previsión mensual con horizonte anual móvil.
- Previsión con horizonte semanal móvil.
- Previsión diaria.

1. Objeto

El objeto de este procedimiento es especificar las previsiones de la demanda que lleva a cabo Red Eléctrica de España, en lo sucesivo Red Eléctrica, en su condición de operador del sistema y gestor de la red de transporte, en los diversos horizontes temporales.

2. Ámbito de aplicación

Este procedimiento es de aplicación para Red Eléctrica y demás sujetos del sector eléctrico.

3. Previsión mensual con horizonte anual móvil

Red Eléctrica elaborará y comunicará en el ámbito de aplicación de este procedimiento, antes del día 15 de cada mes, una previsión de la demanda de energía en barras de central correspondiente al mes siguiente al de la fecha de publicación.

4. Previsión con horizonte semanal móvil

Esta previsión contemplará la demanda diaria de energía en barras de central con un horizonte de siete días y con desglose horario.

Los días laborables antes de las 13:00 horas, Red Eléctrica elaborará y comunicará en el ámbito de aplicación de este procedimiento una previsión de la demanda de energía horaria en barras de central, que abarcará los 7 días siguientes.

5. Previsión diaria

La previsión diaria contemplará la demanda diaria de energía en barras de central, con desglose horario.